RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LOTA. /

DECRETO Nº 117 /

SANTIAGO, 29 JUN. 2010

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
d) El Decreto Supremo Nº 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
e) La Resolución Exenta Nº 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
f) La Resolución Exenta Nº 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
g) El Decreto Supremo Nº 82 de 09.05.1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial del 23.06.1989, y sus modificaciones;
h) La Resolución Exenta Nº 1.227, de 16.10.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.164 de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;

b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº 55.264, de 10.12.2008;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum 80/C, de 18.05.2009;

d) La Resolución Exenta Nº 7.126, de 29.12.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la localidad de Lota, VIII Región, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**;

e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

D E C R E T O:

1.- Renuévese por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la localidad de Lota, VIII Región, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA,** R.U.T. Nº 78.319.760-K, con domicilio en Antonio Bellet N° 281, Piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facultase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en amplitud modulada, señal distintiva CC-153, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de Servicio Diurna : Localidad de Lota. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (μV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de Servicio Nocturna : Localidad de Lota. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 72 dB (μV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.530 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0 dB. (Referida a una antena vertical corta)
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Mastil Radiante, ¼ longuitud de onda .
- Nº Antenas : 1.
- Altura antena : 49 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,272 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0º	45º	90º	135º	180º	225º	270º	315º
Zona Diurna (km)	231,2	41,8	49,1	37,2	39,7	56,9	277,8	298,7
Zona Nocturna (km)	27,7	17,7	16,7	12,3	19,8	37,0	49,4	70,3

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Pedro Aguirre Cerda Nº 370, Lota, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 37º 05' 26" Latitud Sur. 73º 09' 10" Longitud Oeste. Datum: PSAD 56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Sector La Colonia, Coronel, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 37º 00' 51" Latitud Sur. 73º 10' 00" Longitud Oeste. Datum: PSAD 56.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.

- Frecuencia : 315,2 MHz.
- Potencia : 15 Watts.
- Ganancia : 15 dBd
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 54K0F3EGN.
- Desviación máxima : ±17 kHz.
- Antena : Yagi
- Nº Antenas : 5.
- Coordenadas etapa transmisora : 37º 05' 26" Latitud Sur. 73º 09' 10" Longitud Oeste. Datum: PSAD 56.
- Coordenadas etapa receptora : 37º 00' 51" Latitud Sur. 73º 10' 00" Longitud Oeste. Datum: PSAD 56.

4.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL REPÚBLICA

FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante